



INGENIEROS S.A.S.



EUROCONTROL

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-068808-2
Fecha: 22/10/2015 14:22:54 -> 703
OEM: CONSORCIO PORTUARIO CB EUROCONTROL
Anexo: SIN FOLIO



Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Dr. Héctor Jaime Pinilla Ortiz

Vicepresidente Jurídico

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015

Asunto: Subsanación de Documentos.

Estimado señor:

En respuesta a la solicitud de subsanación y aclaración de requisitos habilitantes y de experiencia específica, publicada por ustedes a propósito del Concurso de la referencia, allegamos los siguientes documentos de acuerdo a los requerimientos de la ANI.

1. Una vez revisado el documento consorcial allegado en la propuesta encontramos que un error involuntario nos llevó a dejar el numeral 4 una alusión equivocada a que la firma CB Ingenieros llevaría el liderazgo de la asociación, no obstante aclaramos que la intencionalidad de los socios desde la conformación de la alianza para presentar propuesta es la de ser liderados por EUROCONTROL S.A. en concordancia a los porcentajes de participación asignados dentro del acuerdo de asociación y a la experiencia aportada por las firmas, en este sentido nos permitimos allegar documento corregido, debidamente suscrito por las partes en el que únicamente es modificado un factor de forma.
2. Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones, según lo solicitado por la Entidad para el presente concurso de méritos.
3. Documento que acredita existencia y representación legal de Eurocontrol S.A., según lo solicitado por la ANI.
4. Certificación del garante correspondiente al proceso que nos atañe.



INGENIEROS S.A.S.



EUROCONTROL

Nos permitimos allegar a nombre del **CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL**, los documentos anteriormente citados para verificación por parte de la Entidad y obtener la habilitación de nuestra propuesta.

Sin otro particular y a su entera disposición para aclarar futuras inquietudes.

Sandra Carolina Cardozo

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

C.C No. 52.778.495 de Bogotá D.C.

Representante Legal Suplente

CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL

Anexo:

C/c: Archivo

Kira 10: N° 97 A 13 oficina 506



DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Dr. Héctor Jaime Pinilla Ortiz

Vicepresidente Jurídico

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C

Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-018-2015

Los suscritos, **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Representante Legal apoderada de la sociedad **EUROCONTROL S.A.**, domiciliada en la ciudad de Madrid, debidamente identificada según registro mercantil de Madrid, España, al tomo 3219, 2511 de la sección 3ª del libro de sociedad, folio 60, hoja No 23,398, inscripción 10ª. y **ANDRES FELIPE MACKENZIE FUENTES**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **CB INGENIEROS SAS**, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. e identificada con NIT. 860.509.943-7, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en el proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015- MODULO 1 CONCESIÓN PORTUARIA 002 DE 2011"

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Acreditamos que la duración de este Consorcio será igual al plazo total estimado del Contrato de Interventoría y cinco (5) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
EUROCONTROL SA	51%
CB INGENIEROS SAS	49%

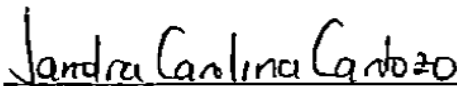


3. El Consorcio se denominará: **CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL**
4. Se designa como integrante **LÍDER DEL CONSORCIO** a **EUROCONTROL S.A.**
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada, respecto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (art. 7° Ley 80 de 1993)
6. Para todos los efectos, el representante del Consorcio es **ANDRES FELIPE MACKENZIE FUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.086.610 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar propuesta, suscribir el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, representar al consorcio en todas las actuaciones frente a la Agencia con amplias y suficientes facultades. Como representante legal suplente se nombra a **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.778.495, quien cuenta con las mismas facultades otorgadas al Representante Principal.
7. La sede del Consorcio es: **Bogotá D.C. – Carrera 10 No 97ª - 13 Torre A Oficina 506**

Nombre del interesado	CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL
Integrado por:	
EUROCONTROL SA.	
CB INGENIEROS S.A.S	NIT. 860.509.943-7
País sede del Consorcio interesado	COLOMBIA
Domicilio del interesado	Carrera 10 No 97ª - 13 Torre A Oficina 506
Representante autorizado	ANDRES FELIPE MACKENZIE FUENTES
Dirección de correo	Carrera 10 No 97ª - 13 Torre A Oficina 506
Direcciones electrónicas	carolina.cardozo@concolombianos.com info@cbingenieros.com
Teléfonos	(571) 6751448 - 7040592
Telefax	(571) 7040592
Ciudad	Bogotá D.C.



En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los Siete (7) días del mes de octubre de 2015.

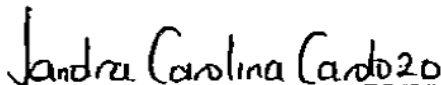


SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
C.C No. 52.778.495 de Bogotá D.C.
Representante Legal Apoderada
EUROCONTROL SA



ANDRES FELIPE MACKENZIE FUENTES
C.C. 80.086.610 de Bogotá
Representante Legal Suplente
CB INGENIEROS S.A.S

Aceptamos la representación de **CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL:**



SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
C.C No. 52.778.495 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente



ANDRES FELIPE MACKENZIE FUENTES
C.C.No 80.086.610 de Bogotá D.C
Representante Legal



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. VJ-VGC-CM-018-2015

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2015

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Dr. Alfredo Bocanegra Varón

Vicepresidente Jurídico

vjvgccm0172015@ani.gov.co

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o

Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C

Respetados señores:

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL**, conformado por: **EUROCONTROL S.A** y **CB INGENIEROS SAS**, con NIT: 860.509.943-7 presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-018-2015**, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No – 002 DE 2011 Y No. 001 DE 2015."

(x)

Módulo 1: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO 002 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA.

()

Módulo 2: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 001 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A. E.S.P."

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

- a. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- b. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- c. Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- d. Que no existe ninguna falsedad en nuestras Propuestas.
- e. Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL, manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- f. Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.
- g. Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- h. Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- i. Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- j. Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad



previstas en la constitución política y la ley particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato (iv) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- k. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- l. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- m. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio.
- n. Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
- o. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- p. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- q. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- r. Que la presente propuesta consta de 190 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- s. Que el valor ofertado es el que se relacionan en el Anexo 7 - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.
- t. Que acepto las condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la suscripción del contrato de interventoría y las establecidas para la ejecución de sus componentes



INGENIEROS S.A.S.  EUROCONTROL

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No VJ-VGC-CM-018-2015
CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL

- u. Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: carolina.cardozo@concolombianos.com; info@cbingenieros.com.

Atentamente,

Nombre del interesado

CONSORCIO PORTUARIO CB
EUROCONTROL

Integrado por:

EUROCONTROL SA.

CB INGENIEROS S.A.S

País sede del Consorcio interesado

Domicilio del interesado

Representante autorizado

Dirección de correo

Direcciones electrónicas

NIT. 860.509.943-7

COLOMBIA

Carrera 10 No 97ª - 13 Torre A Oficina 506

ANDRES FELIPE MACKENZIE FUENTES

Carrera 10 No 97ª - 13 Torre A Oficina 506

carolina.cardozo@concolombianos.com

info@cbingenieros.com

(571) 6751448 - 7040592

(571) 7040592

Bogotá D.C.

Teléfonos

Telefax

Ciudad

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ
C.C No. 52.778.495 de Bogotá D.C.
Representante Legal Apoderada
EUROCONTROL SA

ANDRES FELIPE MACKENZIE FUENTES
C.C. 80.086.610 de Bogotá
Representante Legal Suplente
CB INGENIEROS S.A.S



INGENIEROS S.A.S.  EUROCONTROL

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No VI-VGC-CM-018-2015
CONSORCIO PORTUARIO CB-EUROCONTROL

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4.3 del pliego de condiciones definitivo y sus adenda modificatorias, yo, **ANDRES FELIPE MACKENZIE FUENTES**, ingeniero civil, con matrícula profesional No 25202090874 CND y C.C. No. 80.086.610 de Bogotá D.C. abono la presente propuesta.

ANDRES FELIPE MACKENZIE FUENTES

Representante Consorcio PORTUARIO CB- EUROCONTROL

Matricula profesional No 25202090874 CND

C.C. No. 80.086.610 de Bogotá



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Bogotá, 07 de Octubre de 2015

Póliza No.15-44-101155833

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Entidad Estatal (Seriedad de la Oferta)

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

Ciudad

Apreciados Señores:

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto No.VJ-VGC-CM-018-2015; me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Estatal decreto 1082 de 2015 Póliza No. 15-44-101155833.

RETENCIÓN, COASEGURO Y REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente declaro que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de Origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora
ALLIED WORLD INSURANCE COMPANY (antes ALLIED WORLD REINSURANCE COMPANY)	U.S.A.	12.20%	A	A.M. Best

Proyectó: Claudia Torres

Página: 1

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador 307 82 88 Fax Server 651 12 40
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
www.segurosdelestado.com



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

AMLIN REINSURANCE MANAGERS, INC	INGLATERRA	2,04%	A+	Standard & Poor s
ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING LIMITED	IRLANDA	3,57%	A+	Fitch Ibea Duff and Phelps
ASPEN INSURANCE UK LIMITED antes (WELLINGTON REINSURANCE LIMITED)	INGLATERRA	2,04%	A	Standard & Poor s
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE LIMITED	BERMUDA	10,19%	A	Standard & Poor s
EVEREST REINSURANCE COMPANY	U S A	10,19%	A1	Moody's
HANNOVER RÜCK SE (antes HANNOVER RÜCKVERSICHERUNG AG.)	ALEMANIA	2,55%	AA-	Standard & Poor s
IRB BRASIL RESSEGUROS S.A	BRASIL	5,10%	A-	A.M. Best
NATIONALE BORG REINSURANCE N V	CURAZAO	5,10%	A-	Standard & Poor s
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	U.S.A	14,65%	A	A.M. Best
NOVAE SYNDICATES LIMITED	INGLATERRA	5,10%	A+	Standard & Poor s
R - V VERSICHERUNG AG RÜCKVERSICHERUNG-REINSURANCE	ALEMANIA	14,65%	AA-	Standard & Poor s
REASEGURADORA PATRIA S A (Antes REASEGURADORA PATRIA S.A B.)	MEXICO	2,44%	A-	A M Best
VALIDUS REINSURANCE (SWITZERLAND) LTD	SUIZA	5,10%	A	A.M. Best
XL RE LATIN AMERICA AG (Antes XL RE LATIN AMERICA LTD.)	ZURICH	5,10%	A+	Standard & Poor s

Por último declaro que si durante el Periodo de vigencia de la póliza No. 15-44-101155833 la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

JS

Proyectó: Claudia Torres

Página: 2

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador 307 82 88 Fax Server 651 12 40
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
www.segurosdelestado.com

10-2-10



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28016 MADRID

CERTIFICACIÓN ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia de doña Carmen Patricia Gómez Giner, en la que se solicita certificación literal de la sociedad "EUROCONTROL S.A.", comprensiva de los datos de inscripción, ampliación del objeto social, consejo de administración, vigencia de la empresa, constitución por tiempo indefinido, y representante con poder para formular todo tipo de contratos (protocolo 5200), ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número 23398, folio 60 y siguientes, del tomo 3219, libro 2511 de la sección tercera, extendida el 20 de septiembre de 1973 en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid el 18 de mayo de 1973 ante su notario don Antonio Moro Ruano, como sustituto de su compañero don Carlos Balbontín, con el número 1153, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada "EUROCONTROL S.A.", la cual fue constituida por tiempo indefinido mediante dicha escritura.

2. Las fotocopias incorporadas a esta certificación son reproducción exacta de las inscripciones números 57, 71, 84, 87, y 89, referentes a la sociedad "EUROCONTROL S.A.", y que obran al folio 64 vuelto y siguientes del tomo 1908, hoja M-24204, y que contiene el resto de lo solicitado.

3. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen o revoquen los particulares expresados.

4. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continúa vigente.

5. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja, y 7 más de papel timbrado de este Registro, números del 8357963 al 8357969, ambas inclusive.

Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.

El registrador mercantil,

Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 37384/2016

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a nueve de octubre de dos mil quince.



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y supresión establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	20/10/2015
7. por by/par	ACEBES HERMANSAÑZ, LUIS FRANCISCO JEFE DE SECCION DE LEGALIZACIONES		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2015/074170		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre: 		10. Firma: Signature: Signature: 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP: aRU1-G7Bw-pp+F-JQ0A

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP: aRU1-G7Bw-pp+F-JQ0A

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP: aRU1-G7Bw-pp+F-JQ0A

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - & % :

- 2) ORGANIZACION DE PODERES
- 3) Limitaciones al E.C.C. Los datos
- 4) Reglamentaciones dentro del Plano
- 5) Previsto en el artículo 33, por

57

ENCUENTRO... 23.- Dos JESUS NIGRA, JESUSA SANCHEZ, en nombre y representación de la sociedad de esta forma, como secretario de la misma, debidamente autorizado y llevado a cumplimiento lo acordado por el CONSEJO DE ADMINISTRACION en su sesion celebrada el día 23 de junio de 2005, con asistencia de todos sus miembros, según consta de certificación adjunta, en la que consta la aprobación del acta de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe, en la que se otorga a público los acuerdos celebrados por unanimidad, en dicha reunión, que son los siguientes:

1. Confiar poderes a D. Francisco Sánchez Asín para
 - a) Representar a la Sociedad y ejercer todas sus funciones y poderes, incluyendo facultades de Gerencia.
 - b) Como, codirigir, dirigir y administrar todo tipo de asuntos, incluyendo los de compra, venta y préstamo de bienes inmuebles, muebles, derechos reales y demás negocios jurídicos de disposición en pleno dominio y administración.
 - c) Actuar y contraer relaciones jurídicas y disponer de los mismos, según el caso, para, aceptar, ordenar, y endosar letras de cambio, pagar recibos y emitirlos con o sin garantía y endosarlos, transferir fondos, títulos y valores, cumpliendo cualquier otro tipo de pago o liquidación de dinero, con plena libertad y facultad expresa, todo lo cual podrá ser en el Banco de España como en los Bancos de España y en otros establecimientos bancarios privados.
 - d) Ejercer las acciones y facultades que a la Sociedad correspondan ante los Jueces de Amparo y Tribunales ordinarios y especiales, Administrativos y Ordinarios del Estado, Comunidades Autónomas, las Provincias y los Municipios, y realizar todos los recursos ordinarios y extraordinarios que correspondan en las leyes, incluso ante los Tribunales Superiores, pudiendo nombrar en caso necesario Abogados y Procuradores.
 - e) Conceder, prorrogar, extender y renovar derechos reales de todas clases

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

0.2
0.3
0.4
0.5
0.6
0.7
0.8
0.9
1.0

19 REELECCION MIEMBRO ORG. ADMINISTRACION
18 Remitidos al R.M.C. los datos
17 Reglamentarios dentro del plazo
16 Previsto en el artículo 384 RCM

HAY CEGADO COMO CONSEJEROS DON
FELIPE GARCIA BERRIO Y DON JIMÉ
ORRIZ DE LA TORRE, POR LA
INSCRIPCION 87ª AL FOLIO 74 DEL TOMO
1908. Madrid, a 7 de Mayo de 2011.

"EL CONTROLO SA" MEDIANTE CERTIFICACION expedida en Madrid, el 16 de junio de 2011, por don José Miguel Losada Balbontin como Secretario no Consejero de la sociedad de esta hoja con el visto bueno del Presidente D. Francisco Sánchez Asíaín, cuyos firmas legítimas el Notario de Madrid, don Carlos Rivas Domínguez, se hace constar que: En la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, celebrada en el domicilio social, el día 14 DE JUNIO DE 2011, cuyo acta se aprobó al finalizar la reunión, se acordó por unanimidad lo siguiente:

a) Renovar por un nuevo periodo de cinco años como Consejeros a los siguientes señores:

- D. Francisco Sánchez Asíaín
- D. Alvaro Basola de Paz
- D. Jaime Ortiz de la Torre
- D. Felipe García Berrío

todos ellos, estando presentes, aceptan el cargo y declaran no estar incurso en responsabilidad legal alguna.

En consecuencia, el Consejo de Administración, queda como sigue:

- | | |
|-------------|-----------------------------|
| Presidente: | D. Francisco Sánchez Asíaín |
| Vocal: | D. Alvaro Basola de Paz |
| | D. Felipe García Berrío |
| | D. Adolfo García Rodríguez |
| | D. Juan Llado Arbura |
| | D. Jaime Ortiz de la Torre |

Secretario no Consejero: D. José Miguel Losada Balbontín

EN SU VIRTUD INSCRIBO el expresado acuerdo de REELECCION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Haciendo constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscritas por/este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 bis del Reglamento del Registro Mercantil. ASI RESULTA de la referenciada certificación y escrito de aceptación, cuyos originales quedan archivados con el número 15216/2011 de su legajo correspondiente. Presentada en este Registro con el número I/2011/115758 el día veintinueve de septiembre de dos mil once en su porte papei, según Asiento de Presentación 1116, del Diario 2238. Madrid a once de octubre de dos mil once.

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

RESECCION
ADMINISTRACION
Relativos al R.M.C. los datos
reglamentarios del plazo
previsto en el artículo 381 RMV

MEXICO

ORG.

84

RESECCION SA. - CERTIFICACION expedida en Madrid el 5 de junio de 2012, por el Secretario No
Consejero Don JOSE MIGUEL LOSADA BASTOYIS, con el visto bueno del Presidente don FRANCISCO SANCHEZ
ASPIN, cuyas firmas constan legalizadas por el Notario de Madrid, Don Carlos Alvar Garcia, se hace
constar que en la reunion de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Sociedad,
celebrada en Madrid, Zurbano 39, el dia cinco de junio de dos mil doce, con acta aprobada en la misma,
se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----
RENOVAR por un nuevo periodo de cinco años como CONSEJEROS a los siguientes señores: Don ADOLFO GARCIA
ROMERIZ y Don JUAN LLADO ALCERNA. Todos ellos, estando presentes, ACEPTAN el cargo y designan no
estar incurso en responsabilidad legal alguna. EN SU VIRTUD INSCRIBO LOS EMERENDOS ACUERDOS DE
RESECCION. Haciendo constar la NO inclusion de la/s persona/s nombrada/s inscrita/s por este acta, en
el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el articulo 61 bis del
Reglamento del Registro Mercantil. Nel recolta de la resolució certificacio, que queda archuada en
este Registro con el número 8.820/2012 de legajo, autorizándose fotocopia al interesado. Presentada en
este Registro con el número 1/2012/77865 el día diecinueve de junio de dos mil doce en soporte papel,
según Asiento de Presidencia 1024, del Diario 2314. Madrid a veintinueve de junio de dos mil doce.

NO
PARA
UTILIZABLE
CERTIFICAR

ACORDAMIENTO DE MIEMBRO DE CONSEJO
ADM.
CISE DE MIEMBRO DEL ORGANISMO DE MON.
ACORDAMIENTO DE MON.
CISE DE MON.

Resultados al R.M.C. los casos
reglamentarios dentro del plazo
previsto en el artículo 381 RM

CONTINUA EN EL TOMO 3153 FOLIO 186

87

"FUNDACIONES SA" DONA MARIA LUISA GARCIA-ACOSTA GONDO en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como secretaria del Consejo de Administración de la misma, debidamente facultado y llevando a cumplimiento lo acordado la Junta General Universal de accionistas celebrada el 11 de junio de 2013 y el CONSEJO DE ADMINISTRACION de esta Sociedad, en reuniones celebradas en su domicilio social los días 26 de marzo y 17 de diciembre de 2013 con asistencia a ambas de todos sus miembros según certificación inserta y de la que resulta la aprobación de las actas, expedida por la persona otorgante con el visto bueno del Presidente don Francisco Sánchez Rejón, con firmas legitimadas por el notario autorizante, da la que resulta la aprobación del acta, ha otorgado la escritura que se inserta por la que se eleva a público los siguientes acuerdos adoptados por unanimidad en dicha reunión: ACUERDOS DEL CONSEJO DE 26 DE MARZO DE 2013: 1.- Tomar nota de la renuncia presentada por don Felipe García Borrero por motivos de salud como Consejero de la Sociedad y se propone a D. Luis Villaverde Alonso, supeditando su nombramiento a la aprobación de la Junta General Ordinaria. ACUERDOS DE LA JUNTAS DE 11 DE JUNIO DE 2013: 1.- Nombrar Consejeros a propuesta del Consejo de Administración de 26 de marzo de 2013 a: Don Miguel Ángel Fernández Márquez, mayor de edad, divorciado, con domicilio en la calle Zurbarán n.º 57, 5.º andar, 28010 Madrid, y número de DNI: 02605087-A, actualmente vigente, en sustitución de Don Jaime Ortiz de la Torre por fallecimiento de este el día 29 de abril de 2013 el cual se acredita mediante certificación del Registro Civil de Madrid de 26 de marzo que se inserta. Don Luis Villaverde Alonso, a propuesta de EPTISA, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Oña n.º 30, Escalera 1, 4.º A, 28002 Madrid, y número de DNI: 5169847-E, actualmente vigente, en sustitución de D. Felipe García Borrero quien pidió la baja por motivos de salud. Ambos nuevos Consejeros aceptaron el cargo y declararon no estar incurso en incompatibilidad legal alguna ACUERDOS DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013: 1.- Dejar constancia del fallecimiento del Secretario-Instituto del Consejo de Administración.

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR

NOTARIO MARGINALES			
TOMO	ENC.	LIBRO	FOLIO
31532	3	0	M-34204

NOTAS MARGINALES

Nº DE FOLIO

87

Don José Miguel Torrado Balboa, el 16 de octubre de 2013, el cual se acredita mediante certificación de defunción expedida por el Registro Civil de Madrid el 23 de diciembre de 2013, que se inserta. 2.º. Nombres como Secretario Interino, no Concejero, a Don María Luisa García-Aguiló Goded, mayor de edad, con domicilio en C/ Castellón 15-4º A, Las Rozas, y número de DNI: 07457509c, actualmente vigente, quien acepta y sebedoce su nombramiento y manifiesta que no se encuentran incursos en incompatibilidad legal alguna. MEDIANTE CUA ISCRITURA que se acompaña y que al final del acta se relaciona Don María Luisa García-Aguiló Goded subscrita la escritura que motiva este acta en cuanto al nombramiento de Don Luis Villarroel Alonso según resulta de certificación que se inserta expedida por dicha señora en la representación iniciada con el visto bueno del Presidente Don Francisco Sánchez Asuán con firmas legitimadas por el Notario autorizante y también en cuanto al fallecimiento de Don Jaime Luis Ortiz de la Torre incorporando certificado de defunción del Registro Civil de Madrid. Todo lo cual ha quedado consignado en su lugar correspondiente. El Notario hace constar que ha identificado al titular real. Ley 10/2010. En su virtud inscribo los expresados acuerdos de CRE y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Haciendo constar la NO inclusión de la/o persona/s nombrada/s inscrita/s por este acta, en el Registro de Inscripciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. ASÍ RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, CARLOS RIVERA GARCIA, el día 6 de febrero de 2014, con el número 228/2014 de su protocolo. Se inscribe en unión de: (1) Escritura otorgada ante el Notario RIVERA GARCIA CARLOS con fecha 24 de abril de 2014, número 1003/2014 de su protocolo de MADRID. Presentada en este Registro con el número 1/2014/25400 el día veintinueve de febrero de dos mil catorce en soporte papel, realizada al día cinco de mayo de dos mil catorce, vuelta a presentar con el número 1/2014/57534 el día cinco de mayo de dos mil catorce en soporte papel. Ante el Notario de Presentación 1187. del Libro 2407. Nueva a siete de mayo de dos mil catorce.

NO
PARA UTILIZABLE
CERTIFICAR

Remitidos al R.N.C. los datos
reglamentarios dentro del plazo
previsto en el artículo 34 RRM

20

haja, como Concejero de la misma, debidamente facultado, llevando a cumplimiento lo acordado por la Junta GENERAL ORDINARIA y ORDINARIA celebrada en el domicilio social en fecha 30 DE JUNIO DE 2014, según resulta de certificación nuestra expedida por la Secretaría No Concejera Dña María José García-Aguilo Goded, con el Visto Bueno del competente Don Francisco Sánchez Asalaín como Presidente del Consejo de Administración, cuyos flamos registra el Notario autorizante, en la que consta la aprobación del acta de la misma, ha otorgado la escritura que hecho este asiento, en la que se da a público los acuerdos adoptados por unanimidad, en el día veintidós, que son los siguientes:-----
PRIMERO.- Ampliar el objeto social de la sociedad, añadiendo al mismo las actividades de "servicios técnicos en el campo energético" y la de "prestación de asistencia como servicio de prevención ajeno y coordinación de seguridad y salud" y en consecuencia modificar el artículo 2º de los Estatutos Sociales, que en la sucesiva forma la siguiente redacción: Artículo 2º.- Objeto Social Constituye su objeto social: la inspección, control y garantía de calidad, ejecución de ensayos destructivos y no destructivos, realización de estudios, asesoramiento técnico y consultoría; servicios técnicos en el campo energético, prestación de asistencia como servicio de prevención ajeno y coordinación de seguridad y salud, control e inspección de instalaciones, equipos y sistemas, de instalaciones industriales, redes de telecomunicaciones, obras civiles, edificaciones, ferrocarriles, embarcaciones y artefactos flotantes de todo clase, incluida: las de puerto; verificación, diagnóstico y asesoramiento en materia de calidad ambiental; inspección y control de productos de consumo; evaluación de seguridad y actividad de poder; asesoramiento técnico, consultoría y desarrollo de soluciones aplicados a las tecnologías de la información y las comunicaciones; creación y participación en otras sociedades de objeto similar; la adquisición, tenencia y enajenación de inmuebles y solares, no supliendo la enumeración de los expresados fines sociales en caso alguno su desarrollo;-----
SEGUNDO.- Autorizar al Presidente y Concejero, D. Francisco Sánchez Asalaín y a la Secretaría-Lectora del Consejo de Administración, Dña. Mª Luisa García-Aguilo Goded, para que cualquiera de ellos, individualmente, comparezca ante Notario y elevan a público los acuerdos adoptados en la Junta, así como para que realice cuantas gestiones sean oportunas hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.
Se acompaña y queda archivada bajo el número de legajo 21.318, certificación expedida por Dña María Luisa García-Aguilo Goded como secretaria del Consejo con el Visto Bueno del Presidente del Consejo Don Francisco Sánchez Asalaín, en la que se hace constar el carácter univocal de la Junta, tal como se ha consignado, subscrito así error de omisión producido en la certificación inscripta en la escritura. El Notario hace constar que ha identificado al titular real, ley 10/2012. EN SU VIRTUD ASIGNADO los expresados acuerdos de MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, D. FERRAZ ESCOBAR, RODRIGO LUIS ALVAREZ, como sustituto y para el protocolo de su comparecencia al Notario de MADRID, CARLOS JAVIER GARCIA, el día 14 de julio de 2014, con el número 1619/2014 de su protocolo. Presentada copia en este Registro con el número 1/2014/109263 el día nueve de septiembre de dos mil catorce en soporte papel, inscrita el día dieciséis de octubre de dos mil catorce, voluta a presentarse con el número 1/2014/12514 el día dieciséis de octubre de dos mil catorce en soporte papel, según Acta de Presentación 770 del día 10 2012.- Ratada a voluntad de escritura de dos mil catorce. Nota. 3/4.

NO UTILIZABLE
PARA CERTIFICAR